

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		
	GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
	PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DURANTE EL SERVICIO		
	CÓDIGO:PM02-PR16-PT01	VERSIÓN:003	FECHA: 2025-03-26

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la realización de la actividad de verificación y fiscalización durante el servicio, de igual manera detallar el modo en que se realizan los operativos con puestos de control, con el fin de regular el tránsito y transporte en la ciudad, mediante actividades de gestión y control en vía.

2. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

La verificación y fiscalización durante el servicio hacen parte íntegra de las actividades realizadas por los y las agentes civiles de tránsito y transporte, ya que esto permite realizar un seguimiento al actor(a) vial corroborando la información necesaria y en busca de la prevención de actividades que puedan generar un impacto negativo en la movilidad de la ciudad, vinculando la visibilización del y la Agente Civil de Tránsito y Transporte como autoridad vial

A su vez los puestos de control permiten una planeación técnica de actividades específicas en puntos, de acuerdo con las solicitudes que fueron informadas, gestionando recurso técnico, humano y logístico para el control de la movilidad en puntos estratégicos

OBLIGACIONES	RESTRICCIONES
- Realizar la presentación como Agente Civil de Tránsito y Transporte. - Estar actualizados(as) en la normatividad vigente aplicable a la regulación y control del tránsito y transporte. - Los elementos asignados para el punto de control deberán ser utilizados únicamente para el desarrollo de dicha actividad. - Restituir en buen estado todos los elementos destinados para el puesto de control. - Toda verificación documental debe ser corroborada mediante las fuentes de información establecidas oficialmente.	- No se podrán ejecutar actividades en los puntos de control diferentes al rol asignado. - No se podrán prestar entre sí los equipos técnicos, de comunicaciones o tecnológicos asignados. - No se podrán ejercer actividades de regulación y control al tránsito y transporte, sin que se tenga la debida identificación como autoridad de tránsito. - No se podrá realizar ninguna actividad de verificación ni fiscalización, sin una previa presentación ante el ciudadano.

2.1. VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DURANTE EL SERVICIO

La verificación abarca la solicitud de documentación al actor(a) vial, donde se corrobora la información suministrada. La fiscalización es el análisis y corroboración de la información contenida en los documentos presentados por el actor(a) vial. Se tiene establecido un propósito principal el cual es : *“Regular y controlar el flujo vehicular y peatonal, mediante funciones preventivas y de vigilancia, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte y disposiciones ambientales vigentes con el objetivo de mejorar la movilidad y la seguridad vial en la ciudad de Bogotá.”* El cual deberá ser cumplido por el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte. Esta actividad está destinada a cubrir las situaciones más comunes que pueden experimentar los y las Agente Civil de Tránsito y Transporte en el desempeño de sus funciones. Los y las Agentes Civiles de Tránsito y Transporte deben tener conocimiento en los siguientes aspectos:

- Normatividad aplicable a los y las actores viales.
- Las sanciones que pueden imponerse, consecuencias y los riesgos del incumplimiento del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).
- Cómo educar a la comunidad y a los y las infractores(as) sobre los riesgos de seguridad vial involucrados en los malos comportamientos del conductor(a), tomando en cuenta la formación y conocimientos que se han adquirido con la formación técnica.

Para realizar la verificación durante el servicio se seguirán los siguientes lineamientos:

- Se debe realizar una previa presentación ante el actor(a) vial.
- Se debe solicitar la documentación al actor(a) vial según corresponda (Licencia de tránsito, licencia de conducción, SOAT (Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito), Revisión técnico-mecánica, Documento de Identificación), que se valida en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito).
- Esta documentación se deberá poder corroborar de manera física o electrónica.
- En caso de que sea un vehículo de servicio público, se deberá solicitar adicionalmente tarjeta de operación, seguro contractual y extracontractual y demás documentos que soporten la prestación del servicio.

Para realizar la fiscalización durante el servicio se seguirán los siguientes lineamientos:

- Se deberá verificar que la documentación coincida con el registro que suministra la plataforma (RUNT- Registro Único Nacional de Tránsito).
- En caso de que la documentación no coincida con el reporte que suministra el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito), dará lugar a las sanciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito.

2.2. PUESTO DE CONTROL - OPERATIVOS

Los operativos son actividades programadas que deberán ir alineadas de acuerdo con lo establecido en el PM02-PR03, donde se establecen los recursos técnicos, humanos y logísticos para ejercer control en vía en puntos estratégicos de la ciudad, de acuerdo con solicitudes internas (Equipo

técnico de la Secretaría Distrital de Movilidad) y externas (Ciudadanía, Entes de Control) que puedan estar generando afectación a la movilidad, los cuales se definen de la siguiente forma:

- **Operativo de Baja Complejidad.** Se realizan en forma habitual con el fin de gestionar solicitudes internas y externas identificadas por las diferentes dependencias de la entidad y la comunidad en general, en ubicaciones específicas donde generalmente se requiere regulación y control del tránsito y transporte.
- **Operativos de Moderada Complejidad.** Se realizan de forma habitual y por lo general se desarrollan en polígonos o cuadrantes determinados por el equipo técnico de la secretaría distrital de movilidad, con la finalidad de realizar acciones enfocadas en la regulación y control del tránsito y transporte.
- **Operativos de Mediana Complejidad.** Son operativos que requieren una observancia mayor con el fin de contrarrestar una problemática reiterada, generalmente de ilegalidad, informalidad o recuperación de espacio público.
- **Operativos de Alta Complejidad.** Actividades de control al tránsito y transporte que requieren una mayor asignación de recursos técnicos y humanos, incorporando frecuentemente cooperación interinstitucional con el fin de atender las diversas situaciones que impactan la movilidad de la ciudad.

Los puestos de control son la actividad de regulación, verificación y sanción de los y los diferentes actores(as) viales identificados infringiendo la normatividad de tránsito y/o transporte, en una ubicación determinada mediante la instalación de diferentes recursos de señalización en vía y acorde con las necesidades identificadas como pueden ser:

- Sitios de mayor siniestralidad.
- Sitios de gran afluencia vehicular y peatonal, como autopistas o equipamientos atractores de viajes.
- Inmediaciones a eventos programados

Las generalidades de los roles asignados se detallan a continuación:

- Él o la Comandante del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte recibe la instrucción de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte.
- El puesto de control se incluye en la programación PM02-PR16-F01 enviada al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte. La planeación del puesto de control abarca datos básicos del planeamiento como: Direccionamiento al actor(a) vial que se pretende intervenir, ubicación donde se instalará el puesto de control, cantidad de personal desplegado. En el correo de notificación se incluyen los materiales y recursos que se requerirán para el desarrollo del puesto de control.
- En la programación establecida desde la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se designará a un(a) subcomandante o técnico operativo(a) como responsable del puesto de control, quien verificará y coordinará la entrega del material requerido (Señalización, Equipos).
- Él o la responsable del puesto de control previamente designado en la programación, asignará las funciones a desempeñar por cada uno de los Agentes de Tránsito y Transporte.
- Él o la responsable del puesto de control designará un(a) agente de tránsito como perfilador(a) vehicular, para que de manera aleatoria identifique los actores(as) viales a los que se les realizará el control.
- Un(a) agente podrá ejercer diferentes roles en el puesto de control, dependiendo de la necesidad de la actividad
- Los roles establecidos para la realización de las actividades de puesto de control se detallan de la siguiente manera:

Comandante de Tránsito

- Verificar y validar la distribución de las actividades y roles.
- Recepcionar la solicitud del puesto de control y realizar las actividades necesarias para su correcta ejecución .

Responsable del Puesto de Control (Subcomandante – Técnico (a) Operativo (a))

- Asignar las actividades a realizar dentro del puesto de control por cada uno de los y las Agentes de Tránsito.
- Verificar y coordinar la entrega del material necesario para la ejecución de las actividades propuestas para el puesto de control.

Perfilador(a) vehicular (Agente Civil de Tránsito y Transporte)

- Identifica aleatoriamente los vehículos según tipo de enfoque (Embriaguez, Control Ambiental, Velocidad, Control Documental) del control operativo.

Verificadores(as) documentales (Agente Civil de Tránsito y Transporte)

- Verifica documentación (Licencia de Tránsito, Licencia de Conducción, SOAT (Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito), T écnico-mecánica, Documento de Identificación) mediante el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito).
- Ante la observancia de alguna contravención impone la orden de comparendo.
- Notifica la orden de comparendo al infractor(a) de acuerdo con lo establecido en el PM02-PR16-PT02.
- Realiza inmovilización si da lugar.
- Notifica al o la responsable del puesto de control y a la Central de Comunicaciones las novedades relevantes.

Operador(a) de medios tecnológicos

- Opera técnicamente los dispositivos asignados (Radio, Equipos de Comunicaciones)
- Brinda apoyo técnico y logístico de los elementos asignados para el puesto de control (Radios de Comunicaciones, Equipos).

2.3. DESARROLLO DEL PUESTO DE CONTROL

- El perfilador(a) ordenará detener la marcha del vehículo apoyado con los diferentes elementos de señalización y señales físicas, direccionando los vehículos al puesto de control.
- Se deberá aplicar lo establecido en la actividad n°1 presentación ante el ciudadano (a). Una vez el vehículo sea ubicado en forma paralela a la vía, el personal de control documental abordará el actor vial solicitándole la documentación requerida.
- Al evidenciar la comisión de una infracción se aplicará el protocolo PM02-PR16-PT02.
- Si la infracción genera inmovilización se solicitará al actor vial ubicar el vehículo en un área destinada para la espera y se aplicará lo establecido en el protocolo de Inmovilización PM02-PR16-PT10
- Él o la responsable del puesto de control deberá elaborar un reporte con los resultados de la actividad realizada, este deberá ser presentado al o la Comandante y a la Central de Comunicaciones al finalizar la actividad.
- Él o la responsable del puesto de control, siguiendo la programación, dará la instrucción de finalizar el puesto de control.
- Los funcionarios(as) encargados(as) de ejecutar el puesto de control realizarán el desmonte y recolección del material técnico y logístico del puesto de control (Señalización y equipos)
- Se debe Informar el desmonte y final ización del puesto de control a la central de comunicaciones.

2.4. ACTIVIDADES DE CONTROL

Las actividades de control serán establecidas de acuerdo con la planeación realizada por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte y /o líderes operativos(as) del proyecto, quienes toman como referencia las solicitudes internas y externas que la han sido identificadas o recibidas. Las actividades serán las siguientes:

- Seguridad Vial (Control de embriaguez, Control de velocidad, Control a motociclistas, Control a actores(as) viales no motorizados - Bici usuarios(as) y peatón).
- Control de transporte informal, Control a Bicitaxis- Mototaxis, vehículos particulares prestando.
- Control Ambiental a Fuentes Móviles
- Control a Vehículos de Carga
- Control al Transporte Especial y Escolar - Ruta Pila
- Control al Transporte Público Individual – Taxis
- Control al Transporte Público Colectivo

MONTAJE DE OPERATIVO	
PERSONAL	
Dependiendo del enfoque del operativo y de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable el equipo técnico de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determinará el número de agentes necesarios para cada operativo	
MATERIAL LOGÍSTICO	
• Valla informativa y conos reflectivos • Bastón y dispositivos Luminosos • Equipo idóneo de medición según el enfoque del operativo (Debidamente calibrado) • Dispositivo Móvil PDA (Comparendera) • Radio de Comunicació • Silbato • Elementos que puedan brindar visibilidad a los agentes • De requerirse Grúas	
IMPACTO	
De acuerdo con el enfoque del operativo	

- Mediante programación diaria, se asignan los(as) Agentes correspondientes para el operativo que se va a realizar.
- Se realiza el reporte a través del radio a la central de comunicaciones el inicio del operativo o la cancelación de este y su motivo.

2.5. VIOLENCIA CONTRA EL FUNCIONARIO Y ACCIDENTE LABORAL

- Ante cualquier tipo de agresión y/o accidente laboral él o la Agente civil de Tránsito y Transporte deberá informar a la central de comunicaciones y de ser necesario, ante una agresión, solicitar apoyo de Policía Nacional

- Identifique el tipo de agresión (Físico y/o Verbal) y/o accidente.
- Él o la Agente de civil de Tránsito y Transporte informará al superior inmediato la novedad presentada, quien asignará el personal de apoyo requerido. Así mismo, el agente, técnico(a), subcomandante u operador de sala de radio deberá diligenciar el formato PM02-PR16-F05 y remitir al o la apoyo administrativo(a). máximo 48 horas de ocurrido el suceso, en caso de ser un accidente se debe diligenciar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo).
- En caso de una agresión él o la Agente Civil de Tránsito y Transporte inicialmente debe realizarse una valoración en el centro médico, adicionalmente instaurar la denuncia respectiva ante la fiscalía general de la Nación y ser valorado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- El o la agente deberá hacerse valorar por el médico ocupacional y realizar el diligenciamiento del FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo), en conjunto con él o la apoyo administrativo(a), quien es la persona que tiene este formato.
- Él o la agente deberá asistir a las reuniones de investigación de accidente de trabajo.
- La no asistencia a las reuniones de Investigación de accidente de trabajo y la no realización de la valoración por el médico ocupacional y médico legal, ocasionará incumplimientos a las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo.
- Se deberán acatar las recomendaciones realizadas en la socialización de las lecciones aprendidas para estos casos.

2.6. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Él o la Agente de civil de Tránsito y Transporte al momento de realizar actividades de verificación y fiscalización durante el servicio deberá acatar los siguientes lineamientos en pro de su seguridad:

- No dé la espalda a los vehículos que circulen por el corredor.
- Ubíquese en una zona de seguridad al momento de realizar el procedimiento.
- Verifique la ubicación de sus pies, en aras de mitigar un accidente, ante una posible puesta en marcha del vehículo.
- No trate de detener los vehículos con su propio cuerpo.
- La señal corporal de detención deberá ser realizada a una mayor distancia del vehiculó requerido.
- No forcejee con el actor vial, ni trate de retirar las llaves.
- Siempre mantenga una distancia prudente o de seguridad entre usted y el actor vial.
- En caso de presentarse cualquier tipo de agresión y/o accidente laboral se deberá atender los lineamientos establecidos en el Programa para la Prevención y Control del Riesgo Público PA02-PG03.

ELABORÓ Andrea Catalina Alfonso Leguizamón Profesional Universitario(a) 219-15 Sanabria Vargas Comandante de Tránsito Richard Roberto Steven Xavier Patiño Quezada Profesional Universitario(a) 219-15 Gustavo Casallas Muñoz Comandante de Tránsito	REVISÓ Julio Roberto Fuentes Vidal Contratista	APROBÓ Nathaly Patino Gonzalez Director(a) Técnico(a) Casquete Subdirector(a) Técnico(a) Jack David Hurtado
--	---	---